



CONTRATACIÓN DIRECTA

Expediente: 3056 DDR 20

**“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo,
encofrado y construcción de cámaras de riego
Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D.
Perón”**

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00

Valor de Pliego: \$ 1.500,00

Apertura: 3 de Noviembre de 2.020

Consultas:

Dirección de Deportes

Tel. 02626-421100/200 - Int. 25



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. N° 3056 DDR 20

“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”

La Municipalidad de La Paz, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación de mano de obra para ejecución de nivelación, limpieza, demolición, zanjeo encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha Rugby Juan D. Perón, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se refiere el presente pliego.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, proveerá el Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación,

ARTÍCULO 2°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse por cualquier medio no manuscrito, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda **Contratación Directa - Expte. N° 1809 V 20 “Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”**. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4° y 5° del presente pliego.-

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
- Seguro de Caución.-
- Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado.-

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como “DOCUMENTACIÓN” y “PROPUESTA”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o “VARIANTE”.-

ARTÍCULO 5°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, “Documentación”, deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

- Domicilio Especial (dentro de las cuatro av. principales del Departamento), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial. A fin de poderse efectuar con la mayor celeridad posible cualquier comunicación relativa a la licitación, debiendo indicar una dirección de correo electrónico, donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se realicen.-
- Nombre y apellido o razón social.-
- Constancia de la Constitución de la garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-
- En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución y de las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la sociedad. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de entrega.
- Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-
- Copia actualizada de la inscripción ante la AFIP.



- g) Copia presentación y pago de las ultima declaraciones de los impuestos Nacionales Inscripto según inciso g) y constancia de cumplimiento fiscal emitido por ATM (Administración Tributaria Mendoza), de los impuestos provinciales .
- h) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

- a) Omitan presentar la garantía de oferta o no esté debidamente certificada.-
- b) No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto.-
- c) **Que no cumplan con los incisos e), g), h), i) del art. 5°.-**

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la clausura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será rechazada.-

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al acto contratación, salvo que las cláusulas de un plazo mayor, su pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACION

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha aceptación de la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE ADJUDICACION

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta.

El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante seguro de caución, dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación.-

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes



vigentes.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de la Paz.-

ARTÍCULO 13°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.-

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 14°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 15°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades:

- 1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación o seriedad de incumplimiento de contrato.
- 2.- Multa del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, reservándose la Comuna el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
- 3.- Rescisión de la adjudicación efectuada, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 16°.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios ocultos que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17°.- OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 18°.- REGIMEN JURIDICO

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la **Ley 4.416 de Obras Publicas de la Provincia de Mendoza, Capítulo III, Artículo 16.-**



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. N° 3056 DDR 20

“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO

La presente CONTRATACION DIRECTA tiene por objeto la compra de material y mano de obra para la ejecución de red de agua y cloacas para Barrio Unión y Progreso, de acuerdo a lo específico.-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **pesos trecientos mil c/00/100 (\$ 300.000,00)**.-

Se fija en la suma de **pesos mil quinientos c/00/100 (\$ 1,500,00)**, el valor de los presentes pliegos, los cuales adquirirse Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°.- CALIDAD

Los artículos deben ser de primera calidad cumpliendo con lo pedido en las especificaciones técnicas del siguiente pliego particular..

ARTÍCULO 4°.- PROPUESTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, siempre que las mismas se ajusten a condiciones, características y tiempo de entrega de lo solicitado, cotejando marcas y características en el presupuesto respectivo.-

ARTÍCULO 5°.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, por los artículos puestos en dependencias municipales, con flete y gastos de carga y descarga a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los ítems o en forma individual, según más convenga al Municipio. Con un anticipo de obra del 5%.

ARTÍCULO 7°.- PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega propuesto por el oferente será una de las condiciones a tener en cuenta al momento de la adjudicación debido a la urgencia de contar con la obra. La Dirección de Deportes estará a cargo de la recepción de lo licitado objeto del presente, la que será entregada por la firma adjudicataria en el domicilio de esta Repartición, libre de gastos originados por fletes, dentro de los dos (2) días de notificada la adjudicación. Asimismo el oferente deberá indicar plazos para cambios en caso que se solicite.-

ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 15 días según certificado de obra previa facturación correspondiente correspondiendo un 25% la segunda etapa y el resto al finalizar la obra, por Tesorería Municipal.- Con un anticipo de obra del 50%.

ARTÍCULO 9°.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

La Municipalidad de La Paz no ha previsto y por lo tanto no reconocerá, ningún tipo de variaciones de costos respecto del monto de adjudicación siempre que se respeten los plazos de provisión y pago establecidos en el presente Pliego.-

La Paz, Mendoza. Octubre 2020.



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. N° 3056 DDR 20

**“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

Trabajo a realizar

- **Cancha de Rugby Nivelación.**
- **Limpieza general de Complejo De Cancha de Rugby.**
- **Nivelación de canchas auxiliares de Futbol.**
- **Demoliciones varias.**
- **Zanjeo y encofrado de Tabique.**
- **Cierre perimetral costado de parque.**
- **Puesta y Construcción de cámara para riego.**



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. N° 3056 DDR 20

“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”

DECLARACIÓN DE DOMICILIO

(ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe _____ Documento de Identidad N° _____, en su carácter de Oferente de la CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. N° 3056 DDR 20, efectuado por la Municipalidad de La Paz para la contratación para Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón, declara Domicilio Especial en _____ del Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, y domicilio Comercial en _____ Departamento de _____ . Provincia de _____.-

Firma y sello/aclaración



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. Nº 3056 DDR 20

“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

(ARTÍCULO 5º - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe _____
Documento de Identidad Nº _____, en su carácter de Oferente de la CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. Nº 3056 DDR 20, efectuado por la Municipalidad de La Paz para la contratación para Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón, se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiere crearse. -

Firma y sello/aclaración



CONTRATACIÓN DIRECTA EXPTE. Nº 3056 DDR 20

“Nivelación, limpieza, demolición, zanjeo, encofrado y construcción de cámaras de riego Cancha de Rugby Complejo Deportivo Juan D. Perón”

Planilla de Cotización

RED PRINCIPAL			
Item	Detalle	Precio Unitario	Total
1	Cancha de Rugby Nivelación general. Limpieza general.		
2	Nivelación de Cancha Auxiliares de Futbol		
3	Demoliciones Varias		
4	Zanjeo y enfocado de Tabique Cierre Perimetral costado del parque		
5	Puesta y construcción de Cámaras de Riego		

Son pesos:

Mantenimiento de Oferta:

Plazo de entrega:

Domicilio Comercial:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma y sello/aclaración